



PROYECTO DE MEJORAMIENTO PARA LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA EN ECUADOR



REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA CIAT EN LAS FLOTAS PALANGRERAS ECUATORIANAS

Elaborado por
Blgo. Leonel Caicedo

Marzo, 2024



**#PESCO
SOSTENIBLE**

INFORME TÉCNICO

INTRODUCCION

La pesquería de palangre Industrial en el Ecuador tanto para Nodrizas como buques de Acero Naval, se tratan de una pesca selectiva y limpia dirigida hacia especies específicas, por eso se considerada una pesca dirigida. Aunque a veces provoca capturas incidentales, que conlleva un impacto ecológico para estas especies, denominadas "bycatch".

FRIGOLAB "SAN MATEO", PROPEMAR S.A. y TRANSMARINA C.A., se encuentran trabajando para minimizar el impacto ecológico en el ecosistema marino, preparando una gestión eficaz para mitigar las capturas de especies consideradas vulnerables o protegidas.

En la actualidad, se avanzado mucho en la identificación de métodos para mitigar los problemas de captura incidental en la pesquería de palangre. Se ha demostrado que a través de las buenas prácticas de manejo a bordo se reduce de manera directa la mortalidad de ciertas especies que interactúan en la pesquería.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) como Organización Regional de Ordenación Pesquera en el Océano Pacifico Oriental, trabaja en la implementación de mejora para las medidas de mitigación propuestas por las Resoluciones presentadas para los miembros de cada País adherido Pacifico Oriental, trabaja en la implementación de mejora para las medidas de mitigación propuestas por las Resoluciones presentadas para los miembros de cada País cooperante.

REVISIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y DIRECTRICES DE LA CIAT

RESOLUCIÓN CIAT	
C-23-07 Tiburones reemplaza a C-05-03 C-16-04 y C-16-05	C-15-04 Conservación de Rayas Mobulidae
C-23-08 Tiburón sedoso reemplaza a C-21-06 y C-19-05	C-11-02 Aves marinas
C-19-04 Tortugas marinas	C-19-04 Tortugas marinas reemplaza a C-07-03

CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN

Las recomendaciones CIAT mediante las Resoluciones provienen de un mecanismo de análisis a través de los años que busca la conservación de los recursos y ecosistemas marinos. El Ecuador trabaja en la implementación de las resoluciones propuestas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical en el periodo del 2023 informaron mediante reportes del cumplimiento en el País de las medidas de conservación de las especies vulnerables.

Mediante el Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2023-0571-O, se reporta sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías en el OPO durante el año 2022, en cumplimiento a la Resolución C-05-03.

Para la Resolución C-11-02, trata sobre la Mitigar el impacto en las Aves Marinas el reporte presentado a CIAT en el Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2023-0419-O se basa en cumplimiento para embarcaciones de más de 20 metros de eslora tienen entre sus principales especies de captura el Dorado y Pez Espada. De lo cual se conoce que no registra interacción directamente con el arte de pesca solo se reporta avistamientos.

De acuerdo a la Resolución C-11-10 el reporte presentado por Ecuador sobre Conservación del tiburón oceánico punta blanca en el Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2023-0574-O, expresan que no existen registros de interacción, descartes y/o liberaciones de ejemplares de tiburones oceánicos,

Mediante el reporte expuesto en el Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2023-0506-O para la Resolución C-15-04 sobre Conservación de las Rayas Mobulidae, indican la prohibición de la pesca dirigida a Rayas y mantarrayas, con cualquier arte de pesca, de igual manera en caso de captura incidental, deberán ser regresadas a su hábitat natural de forma inmediata.

Para el Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2023-0575-O del Reporte del Ecuador referente a la Resolución C-21-06 Medidas de Conservación para las especie de tiburón sedoso, que menciona el porcentajes permisibles de capturas para embarcaciones palangreras y ejemplares capturados en inferior talla a la permitida con relación al porcentaje total de tiburones sedosos capturados, Lo que indica durante el 2022 no se presentaron eventos que se contrapongan a las medidas vigentes de conservación y ordenamiento para este recurso.

Informe sobre el cumplimiento de Ecuador en referencia a la Resolución C-07-03 sobre la conservación de Tortugas marinas mediante el Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2023-0422-O, en el cual las tortugas poseen un alto grado de vulnerabilidad y reafirma su compromiso de disminuir los casos de interacción y mortalidad de tortugas marinas, aplicando las Directrices para Reducir la Mortalidad de las Tortugas Marinas en la actividad pesquera.

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR

Para reconocer un mejor análisis de la implementación de las medidas de mitigación dispuestas por la CIAT y adoptadas por Ecuador como miembro de la OROP, es aumentar el porcentaje de cobertura del 5% hasta el 20% que lo que se recomienda para un análisis confiable. Sobretudo, actualizar bitácoras de recolección de datos para los programas de observadores a bordo y trabajar en mejorar la identificación de tipo de especies vulnerables. También se recomienda actualizar o notificar a CIAT anualmente posterior a la fecha finalización del periodo monitoreado para informar la situación de la actividad en el Ecuador.

Y



**#PESCO
SOSTENIBLE**



ANEXOS

[Aves marinas \(Ecuador\)](#)

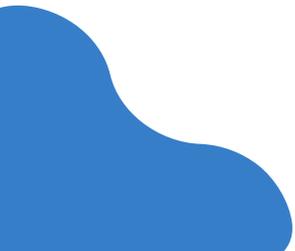
[Mobulid-Rays \(Ecuador\)](#)

[Tiburones \(Ecuador\)](#)

[Tiburones oceanicos \(Ecuador\)](#)

[Tiburones-sedosos \(Ecuador\)](#)

[Tortugas marinas \(Ecuador\)](#)



Y



**#PESCO
SOSTENIBLE**